



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA-CALLAO Y A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.
Unidad de Abastecimiento - Sutran

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a la Unidad Desconcentrada de LIMA-CALLAO y a la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN, tiene como objetivo cubrir la necesidad urgente de contar con el servicio de mantenimiento preventivo por el plazo que dure una nueva contratación a través de un procedimiento de selección, a efectos de contar con vehículos operativos y reiniciar las labores de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI),

Unidad Desconcentrada de Lima-Callao – GAT OEI.01 - Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes fiscalizados por la Sutran AEI.01.01 - Fiscalización de campo integral para los agentes supervisados

CODIGO ACTIVIDAD OPERATIVA AOI00134600527 Fiscalización del transporte terrestre de personas nacional e internacional formal.

Unidad de Abastecimiento

OEI.02 Modernizar la gestión institucional de la Sutran. AEI.02.05 Desarrollo institucional eficiente en la Sutran.

CODIGO ACTIVIDAD OPERATIVA
AOI00134600496 Gestión de servicios generales y transportes

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

Así también, el servicio permitirá contar con el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares utilizadas para las actividades operativas concernientes al control, supervisión



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

y fiscalización del servicio de transportes y de pesos y medidas en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la Entidad, permitiendo cumplir con las funciones de la Entidad señaladas en los literales a), c) y f) del artículo 45 de su Reglamento de Organización y Funciones, que precisan:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de su competencia.
- c) Supervisar la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

El requerimiento también se sustenta en el literal c) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN el cual señala que: “La Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de las necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados (...). Tiene las funciones específicas siguientes: (...) f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales (...).”

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao y a la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN, objetivo cubrir la necesidad urgente de contar con el servicio de mantenimiento preventivo por el plazo que dure una nueva contratación a través de un procedimiento de selección.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1. La Entidad suscribe el Contrato N°072-2020-SUTRAN, de fecha 10 de diciembre de 2020, se firma con la empresa Laboratorios Diesel Senatinos S.A., el servicio de mantenimiento preventivo, para la flota vehicular administrada por el área de Abastecimiento.
- 6.2. Con fecha 11 de mayo de 2021 la unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial hace entrega de cargo de los bienes patrimoniales N° 403-2021 (unidades vehiculares) asignadas a la Unidad Desconcentrada Lima/Callao con Memorando N° D001009-2021-SUTRAN-UDL.
- 6.3. Con fecha 18 de octubre de 2021 la unidad de Abastecimientos – Control Patrimonial hace entrega de cargo de los bienes patrimoniales N° 976-2021 (02 Microbús) asignadas a la Unidad Desconcentrada Lima/Callao con Memorando N° D004631-2021-SUTRAN- GAT
- 6.4. Mediante informe N° 510-2021 el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento correspondiente al servicio de mantenimiento preventivos por el periodo de un año, el cual es complementado mediante informe N° 18-2022 de fecha 12 enero 2022, remitiendo actividades complementarias al Servicio de Mantenimiento preventivo para las unidades asignadas.
- 6.5. Mediante informe 000038-2022/UDL, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao remite el requerimiento de servicio de mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares asignadas a la UD lima - periodo de licitación pública.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Las características de los vehículos a realizar el mantenimiento y las cantidades programadas aproximadas según el plan de mantenimiento mensual que se detalla por anexo (1) son las siguientes:

CUADRO NRO 1

CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS UD LIMA/CALLAO

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	CANTIDAD DE MANT. PREV. 5,000 km	CANTIDAD DE MANT. PREV. 10,000 km
1	EGS-365	mitsubishi	2014	CAMIONETA	L200-DOBLE CABINA	DIESEL	1	1
2	EGS-366	mitsubishi	2014	CAMIONETA	L200-DOBLE CABINA	DIESEL	1	2
3	EGS-410	mitsubishi	2014	CAMIONETA	L200-DOBLE CABINA	DIESEL	2	1
4	EGC-600	toyota	1998	CAMIONETA	HILUX 4X2	GASOLINA	2	1
5	EAE-790	hyundai	2020	MINIBUS	H350	DIESEL	3	4
6	EGO-474	peugeot	2013	PANEL	BOXER	DIESEL	2	1
7	EGI-482	dodge	2003	SUV	CARAVAN	GASOLINA	1	2
8	EAD-509	kia	2013	AUTO	OPTIMA	GASOLINA	2	1

CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AREA DE ABASTECIMIENTOS

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	CANTIDAD DE MANT. PREV. 5,000 km	CANTIDAD DE MANT. PREV. 10,000 km
1	EGZ-650	mercedes benz	2006	PANEL	SPRINTER	DIESEL	1	
2	EAC-797	chevrolet	2011	SEDAN	MALIBU	GASOLINA		1

7.1.1. **ACTIVIDADES:** El servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares contempla actividades principales las cuales se ejecutarán en intervalos de 5,000 y 10,000 km y actividades complementarias las cuales serán ejecutadas según el kilometraje acumulado del servicio, conforme a su programa de actividades o según necesidad de la Entidad.

7.1.2. **ACTIVIDADES PRINCIPALES:** se realizarán en intervalos de 5,000 y 10,000 km (de acuerdo al kilometraje recorrido) o de acuerdo a la necesidad de la entidad, conforme al siguiente detalle:

**PERÚ**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

CUADRO NRO 2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES PRINCIPALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA 5,000.00 KM	CADA 10,000.00 KM
Cambio de aceite de motor	X	X
Cambio de Filtro de aceite de motor	X	X
Cambio de filtro de combustible	X	X
Cambio de Filtro de Aire	X	X
Inspeccion de Fajas y Correas	X	X
Inspeccion, limpieza y aplicación de silicon al embrague de ventilador de motor (si corresponde)		X
Cambio de reten de tapon de carter	X	X
Inspeccion y limpieza del filtro de Polen (si corresponde)		X
Inspeccion y ajuste de mangueras y conexiones de entrada de combustible	X	X
Inspeccion, limpieza y prueba de Valvula EGR (si corresponde)		X
Inspeccion, Limpieza y prueba de bomba de vacio y conductos (si corresponde)		X
Test de emisión de gases (impreso)		X
Inspeccion y Cambio de bujías e inspeccion de cables (si corresponde)		X
Limpieza de carburador con spray (si corresponde)		X
Inspeccion de termostato		X
Inspeccion y relleno de Refrigerante	X	X
Inspeccion, ajuste y cambio de tapones de agua, mangueras y abrazaderas dañadas	X	X
Inspeccion, limpieza y regulación de fajas y/o pastillas de frenos delanteros y posteriores	X	X
Inspeccion y regulacion de juego libre de pedal de freno	X	X
Inspeccion y regulacion de freno de mano	X	X
Inspeccion y relleno de liquido de freno	X	X
Inspeccion y regulacion del Embrague		X
Inspeccion y regulacion de juego libre de pedal del embrague y/o manubrio	X	X
Escaneo del vehiculo		X
Mantenimiento y Prueba de testeo de Bateria (impreso)	X	X
Prueba de testeo de Arrancador (impreso)	X	X
Prueba de testeo de Alternador (impreso)	X	X
Inspeccion y cambio de focos dañados	X	X
Inspeccion, limpieza y cambio de fusibles y relay dañados y/o faltantes	X	X
Alineamiento de luces		X
Inspeccion y relleno de aceite de caja y coronas (si corresponde)		X
Inspeccion y engrase de crucetas de cardan delantero y posterior		X
Inspeccion y ajuste de suspension delantera, amortiguadores, muelles y abrazaderas	X	X
Inspeccion y ajuste de suspension posterior, amortiguadores, muelles y abrazaderas	X	X
Inspeccion de soporte de caja de cambios y cardan		X
Inspección de palieres	X	X
Inspección de jebes de trapecio	X	X
Inspección y relleno de nivel de aceite de dirección hidráulico	X	X
Inspeccion de juego libre de timón y engrase general del sistema de dirección	X	X
Inspeccion de rotulas, terminales y cremalleras	X	X
Inspeccion, prueba de presion y parchado de neumáticos dañados	X	X
Inspeccion del silenciador y soporte de tubo de escape	X	X
Inspeccion, Ajuste y cambio de pernos y esparragos de ruedas dañados y/o faltantes		X
Rotacion de neumáticos		X
Alineamiento, balanceo general y/o enderezado y centrado de aros		X
Inspeccion de fugas de aceite (Motor, Transmision, Direccion y Frenos)		X
Engrase de chasis		X
Prueba de la unidad vehicular	X	X
Lavado exterior de carroceria y aspirado completo interior del vehículo, incluye pulverizado de motor	X	X
Inspeccion y Ajuste de pernos accesibles		X



7.2. PROCEDIMIENTO.

- 7.2.1. El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de primer uso, de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato.
- 7.2.2. La Unidad Desconcentrada de LIMA-CALLAO y a la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares
- 7.2.5. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6. El contratista deberá elaborar el Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7. Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.8. El contratista deberá elaborar Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.9. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.10. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.
- 7.2.11. La SUTRAN podrá llevar los vehículos en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs y sábado de 08:00 a 12:00 y serán atendidos de inmediato, para tal efecto la entidad comunicara al contratista un día antes del servicio la programación del servicio.
- 7.2.12. El contratista deberá poder atender como mínimo tres (3) vehículos simultáneamente.
- 7.2.13. Al finalizar el servicio de cada unidad, el contratista efectuará una inspección y emitirá un informe detallado del servicio de mantenimiento efectuado e inventario, debiendo considerar las observaciones y recomendaciones que se presentaron al finalizar el servicio de mantenimiento

8. DE LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1 Del Postor

Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

Experiencia



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, reparaciones automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8.2 infraestructura Estrategia

Requisitos: Local taller debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt²

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

También debe adjuntar la licencia de funcionamiento vigente otorgada por la municipalidad del distrito.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el departamento de LIMA-CALLAO, deberán estar ubicados dentro del distrito de Lince, La Victoria, Jesús María, San Luis, Pueblo Libre, Surquillo, Ate y/o Breña.

El postor, en su cotización debe indicar la ubicación exacta del taller principal o de las sucursales donde ejecutara el servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del servicio será por un periodo de ochenta (80) días calendario o hasta completar la cantidad de mantenimientos preventivos programados o la suscripción del contrato del procedimiento de selección en curso, lo que ocurra primero. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta un (1) día calendario contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.



12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad.

Para efectos del pago de cada mantenimiento ejecutado por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta suscrita del funcionario responsable de la Gerencia de Articulación Territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, para el caso de los Unidades vehiculares de la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao.
- Informe del Coordinador de Transporte de la Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, para el caso de los Unidades vehiculares de la Unidad de Abastecimiento.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de entrega de repuestos.
- Acta de entrada (internamiento) y acta de salida, indicando fecha y hora.
- Carta de garantía de servicios y repuestos.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Unidades vehiculares de la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de LIMA-CALLAO.

Unidades vehiculares de la Unidad de Abastecimiento

La conformidad será otorgada mediante informe del Coordinador de Transporte de la Unidad de Abastecimiento.

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al CINCO por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021- SUTRAN/05.1.1-001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.